

180918

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día tres de marzo de dos mil nueve en **GEOCISA** sita en c/ [REDACTED] de Coslada (Madrid-28820).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos y verificación radiológica de los equipos utilizados en esta actividad desde el punto de vista de la seguridad y protección radiológica de los mismos y análisis instrumental, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 12-03-07.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED], Supervisora de la instalación, y D. [REDACTED] en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Utilizaban un recinto de almacenamiento de hormigón con capacidad para almacenar los equipos incluidos en la autorización, que estaba señalizado reglamentariamente, de uso exclusivo, con sistemas eficaces para control de accesos y sin material combustible almacenado. \_\_\_\_\_
- Estaban almacenados 2 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos y 3 equipos en desuso: un equipo para medida de densidad y humedad de suelos marca [REDACTED] que estaba pendiente de



retirada para su enterramiento, un equipo para medida del contenido de asfalto, marca [REDACTED] serie 3241C, un espectrómetro de fluorescencia [REDACTED] con fuentes de Fe-55 y Cd-109, y 2 espectrómetros de fluorescencia de Rayos X, marca [REDACTED] todos señalizados reglamentariamente y que se correspondían con la autorización. \_\_\_\_\_

- Cada equipo estaba dentro de su embalaje de transporte, con estanqueidad y resistencia para soportar las condiciones normales de transporte, y señalizado según el ADR. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipamiento para uso seguro de los equipos y no estaban señaladas en el suelo unas marcas de referencia para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el detector de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiológico natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y a 1 m del bulto verificado se correspondían con el índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para uso de la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario contenidas en los artículos 69-71 del RD 35/2008. Constaba un incidente radiológico en fecha 29-09-08. Habían informado al CSN en el plazo establecido. \_\_\_\_\_
- Los criterios de la IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos no estaban incorporados en el Plan de Emergencia. \_\_\_\_\_
- El procedimiento del art. 8 bis del RD 35/2008 para garantizar que cualquier trabajador comunique las deficiencias que afecten a la seguridad o protección radiológica no estaba incorporado en el Reglamento de Funcionamiento. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección habían adquirido 4 equipos para medida de densidad y humedad de suelos, cuyas marcas y modelos se correspondían con la autorización, disponían de la documentación reglamentaria y estaban anotadas las entradas en el Diario de Operación. \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado de equipos radiactivos entregado a la Inspección disponían de 44 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos y 2 espectrómetros de fluorescencia de Rayos X, así como de los 3 equipos fuera de uso descritos en el



segundo párrafo del acta, cuyas marcas y modelos se correspondían con la autorización. \_\_\_\_\_

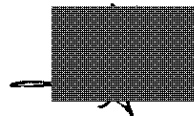
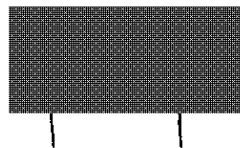
- Disponían de los certificados de actividad de todas las fuentes y de forma especial vigentes. \_\_\_\_\_
- Tenían registros que garantizaban la hermeticidad de las fuentes, realizados en los 12 meses anteriores a su uso por la UTPR autorizada a GEOCISA. \_\_\_\_\_
- La limpieza y lubricación de los equipos era realizada por el titular y la revisión de seguridad completa por una entidad autorizada. Disponían de un procedimiento para limpieza y lubricación cumpliendo los requisitos de la IT del CSN de 7-10-02, de registros de los 6 meses anteriores a su uso, y de registros de revisión de seguridad completa realizada por una entidad autorizada en los 3 años anteriores a su uso.
- Disponían de 36 equipos de marca [REDACTED] con fuente radiactiva soldada en el extremo de la barra de inserción. Tenían certificados que garantizaban la integridad de la soldadura emitidos por [REDACTED] única entidad autorizada, en los 5 años anteriores a su uso. En los casos en que constaban recomendaciones, el Titular las había aplicado. \_\_\_\_\_
- No disponían de un escrito comunicando al Ministerio de Fomento la designación de un Consejero de seguridad para el transporte. \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado de monitores de radiación entregado a la Inspección disponían de 51 monitores portátiles de tasa de dosis, operativos, y de un procedimiento que establecía la calibración por el fabricante o una entidad acreditada por ENAC cuando el error relativo de la última calibración se aproxima a  $\pm 20\%$ . \_\_\_\_\_
- Según el listado actualizado de personal con licencia entregado a la Inspección disponían de 2 licencias de supervisor y 77 de operador asignados al uso de los equipos radiactivos. Habían comunicado al CSN las altas y bajas de licencias para actualizar el Registro. \_\_\_\_\_
- Tenían un procedimiento escrito de formación continua y registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento en los trabajadores expuestos en los últimos 2 años. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales en todos los trabajadores y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_



## DESVIACIONES

- Los criterios de la IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos no estaban incorporados en el Plan de Emergencia (Disposición transitoria única de la Instrucción IS-18 del CSN). \_\_\_\_\_
- El procedimiento del art. 8 bis del RD 35/2008 para garantizar que cualquier trabajador comunique las deficiencias que afecten a la seguridad o protección radiológica no estaba incorporado en el Reglamento de Funcionamiento (Arts. 8 bis y 66 del RD 35/2008). \_\_\_\_\_
- No disponían de un escrito comunicando al Ministerio de Fomento la designación de un Consejero de seguridad para el transporte (RD 1566/1999). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cuatro de marzo de dos mil nueve.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **GEOCISA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

- 1º. / Los criterios de la IS-18 se incorporarán al plan de emergencia.
- 2º. / Se realizará un procedimiento que contemple las correspondientes medidas.
- 3º. / Actualmente se ha inscrito a una persona de la organización a los exámenes de capacitación de la Comunidad de Madrid para 2009.